

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la presente demanda, informando que la defensoría designó defensor de oficio al titular del acto jurídico. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	1863
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	FRANCY VARGAS CARDONA
Demandado:	GUSTAVO DE JESUS VARGAS CARDONA
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00242-00
Providencia:	Reconoce personería

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se incorpora al expediente lo indicado por la defensoría, el cual será tenido en cuenta en su momento procesal, defensor a quien se le reconocerá personería, ordenando su notificación y envío del expediente digital para que se pronuncie.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el pronunciamiento que hace la defensoría del pueblo, en que informan el nombre del defensor designado al titular del acto jurídico.

SEGUNDO: RECONOCER personería para que actúe al abogado ANDRÉS CAMILO JARAMILLO HINCAPIÉ, para que obre en representación del titular del acto jurídico, conforme la designación hecha por la defensoría del pueblo, notifíquesele la demanda y envíese el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE. -

Jueza

OLGA LUCIA GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 139

EN LA FECHA 23 de agosto de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN